

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA REPARACION DE PUENTE HAMACA DE 37.00 METROS LINEALES EN COMUNIDAD EL LIMONCITO

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina, hondureño, mayor de edad, casado, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1321-1975-00151, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Edwin Rolando Vásquez Martínez, hondureño, mayor de edad, en unión libre, con identidad No. 1402-1975-00113, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto **reparación puente hamaca de 37 metros lineales en comunidad el limoncito**, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Desmontaje de lámina electrosoldada de $\frac{1}{2}$ y platina empemada
2. Desmontaje malla ciclón lateral de 4 pies
3. Sum. E inst. malla electrosoldada de $\frac{3}{4}$ pintura anticorrosiva
4. Sum e instalación platina de 1x3/16 sujeción de lamina
5. Pintura anticorrosiva negra en malla y platina (dos manos)

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al **CONTRATISTA** por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 25,000.00** (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: 1) Un pago del 50% que equivale a (Lps 12,500.00) DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. Según el avance de proyecto 2) un segundo pago del 50% que equivale a (Lps 12,500.00)

Edwin Rolando Vásquez Martínez

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS Según al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 30 días, iniciando el día martes 05 de octubre y finalizando el jueves 03 de noviembre, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS. - LA MUNICIPALIDAD hará la retención de los doce puntos cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Raúl Edgardo Fuentes Bajurto, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de tres meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



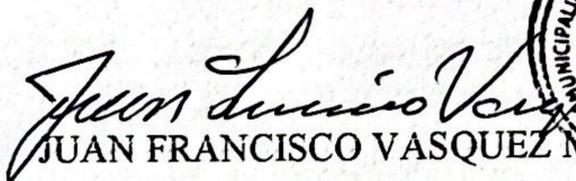
de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2022.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES. - EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por **LA MUNICIPALIDAD**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO. - Una vez que **EL CONTRATISTA** haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 03 días del mes de octubre del año 2022


JUAN FRANCISCO VASQUEZ N. 
Alcalde Municipal


EDWIN ROLANDO VASQUEZ
Contratista

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y EMBAULADO CON ESTRUCTURA METALICA

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina, hondureño, mayor de edad, casado, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1321-1975-00151, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Edwin Rolando Vásquez Martínez, hondureño, mayor de edad, en unión libre, con identidad No. 1402-1975-00113, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto CAJA Y EMBAULADO CON ESTRUCTURA METALICA, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. trazado y marcado
2. demolición concreto mal estado
3. excavación común
4. acarreo y desalojo material excavado con volqueta
5. losa inferior de 12 cms x 1.00x 7.00 ml
6. pared de concreto ref. #4,0.50x 7,00x 2 extremos
7. parrilla de tubería hg pesada de 2'' diámetro
8. concreto hidráulico en intercepción calle
9. relleno con material selecto compactado
10. limpieza general

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 26,000.00 (VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)

Edwin Rolando Vásquez Martínez

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: 1) Un pago del 50% que equivale a (Lps 13,000.00) **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS**. Según el avance de proyecto 2) un segundo pago del 50% que equivale a (Lps 13,000.00) **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** Según al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 30 días, iniciando el día lunes 10 de octubre y finalizando el jueves 10 de noviembre, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS. - LA MUNICIPALIDAD hará la retención de los doce puntos cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Raúl Edgardo Fuentes Bajurto, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de tres meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2022.

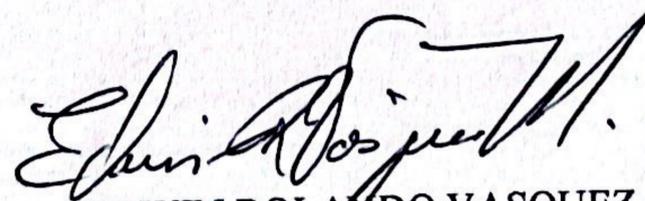
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES. - EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por **LA MUNICIPALIDAD**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO. - Una vez que **EL CONTRATISTA** haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 7 días del mes de octubre del año 2022


JUAN FRANCISCO VASQUEZ
Alcalde Municipal




EDWIN ROLANDO VASQUEZ
Contratista



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com



**CONTRATO DE COMPRA DE 200 PIES TABLA DE MADERA PARA DE
CAJA Y EMBAULADO CON ESTRUCTURA METALICA**

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor José Amílcar Mahteo de Dios mayor de edad con tarjeta de Identidad 1402-1970-00200, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de adquisición de madera que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: la compra 200 pies de madera tablar para la construcción de caja y embaulado con estructura metálica.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 10 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de 200 pies tablar totales a 20 lempiras cada uno (L.4,000.00) cuatro mil lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo



Juan Francisco Vásquez Molina



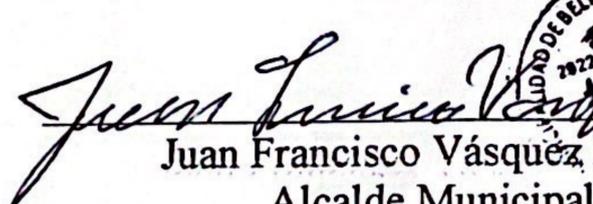
**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 07 días del mes de octubre del año 2022.


Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




José Amilear Maiteo de Dios
CONTRATADO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA DRAGADO DE RIOS, HABILITACION DE CARRETERAS Y ACCESOS A LAS COMUNIDADES EN LAS EMERGENCIAS DE TORMENTAS IAN Y JULIA

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00075, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **DRAGADO DE RIOS, HABILITACION DE CARRETERAS Y ACCESOS A LAS COMUNIDADES EN LAS EMERGENCIAS DE TORMENTAS IAN Y JULIA.**

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO.**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- Horas retroexcavadoras 272 a 1400 lempiras cada uno (L. 380,800.00) treientos ochenta mil ochocientos lempiras exactos.
- 60 viajes de balastre a 500 lempiras cada uno (30,000.00)
- Para un total de L. 410,800.00 cuatrocientos diez mil ochocientos lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de



Juan Francisco Vásquez Molina



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 07 días del mes de octubre del año 2022.



San Francisco Vásquez Molina
San Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Jorge Abraham Villeda Tabora
Jorge Abraham Villeda Tabora
CONTRATADO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com

**CONTRATO DE COMPRA DE 200 PIES TABLA DE MADERA PARA DE
REPARACION DE PUENTE HAMACA EN BARRIO SAN ANTONIO ACCESO A
BARRIO EL TRIUNFO**

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor José Amílcar Mahteo de Dios mayor de edad con tarjeta de Identidad 1402-1970-00200, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de adquisición de madera que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: la compra 200 pies de madera tablar para la construcción de caja y embaulado con estructura metálica.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 10 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de 200 pies tablar totales a 20 lempiras cada uno (L.4,000.00) cuatro mil lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CONTRATO N° 26-2022-UTM-BGO



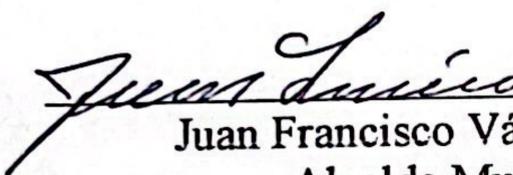
**Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A**



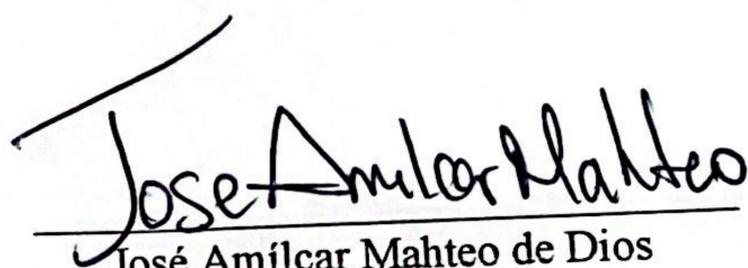
Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 10 días del mes de octubre del año 2022.


Juan Francisco Vásquez
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




José Amílcar Mahteo de Dios
CONTRATADO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA, HABILITACION, TERRACERIA Y BALASTREO DE CARRETERA PRINCIPAL SALIDA HACIA CORQUIN COPAN

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00075, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **LA LIMPIEZA, HABILITACION, TERRACERIA Y BALASTREO DE CARRETERA PRINCIPAL SALIDA HACIA CORQUIN COPAN**

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 60 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- Horas retroexcavadoras 32 a 1,400.00 lempiras cada uno (L. 44,800.00) cuarenta y cuatro mil ochocientos lempiras exactos.
- Horas Patrol 112 horas a L 2,200.00 lempiras cada uno (L. 246,400.00) doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos lempiras exactos
- 70 viajes balastre a 1,000.00 lempiras cada uno (L. 70,000.00) setenta mil lempiras exactos
- Para un total de (L 361,200.00) trescientos sesenta y un mil doscientos lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y

Juan Francisco V.





Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



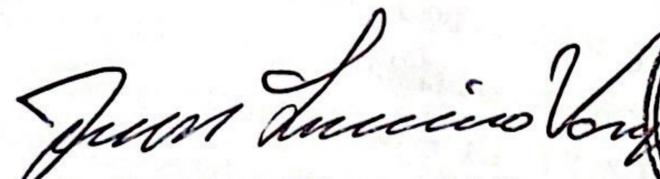
Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los días 10 del mes de octubre del año 2022.


Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Jorge Abraham Villeda Alvarado
CONTRATADO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA APERTURA DE CARRETERA DESDE BARRIO SUYAPA HACIA TRAS DEL CERRO

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00025, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **APERTURA DE CARRETERA DESDE BARRIO SUYAPA HACIA TRAS DEL CERRO.** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO.**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- Horas retroexcavadoras 110 a 1400 lempiras cada uno (L. 154,000.00) ciento cincuenta Y cuatro mil lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los días 14 del mes de octubre del año 2022.



Juan Francisco Vásquez Molina

Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Jorge Abraham Villeda Tabares
Jorge Abraham Villeda Tabares
CONTRATADO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y TERRACERIA DE CARRETERA CRUCITAS, TIXILA, CORRALITO Y JOHALACA

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00025, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **LIMPIEZA Y TERRACERIA DE CARRETERA CRUCITAS, TIXILA, CORRALITO Y JOHALACA.**

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO.**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- Horas PATROL 82 a L. 2,200.00 lempiras cada uno (L. 180,400.00) ciento ochenta mil cuatrocientos lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CONTRATO N° 29-2022-UTM-BGO



Juan Francisco Vásquez Molina



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los días 20 del mes de octubre del año 2022.

Juan Francisco Vásquez Molina

Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Jorge Abraham Villeda Alvarado
Jorge Abraham Villeda Alvarado
CONTRATADO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA DEMOLICION DE MURO DE CONTENICION EN CENTRO DE EDUCACION BASICA GUBERNAMENTAL LAURO CARRANZA POLANCO

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00075, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara LA DEMOLICION DE MURO DE CONTENICION.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- Horas RETROEXCAVADORA 24 a L.1400.00 lempiras cada uno (L. 33,600.00)

TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

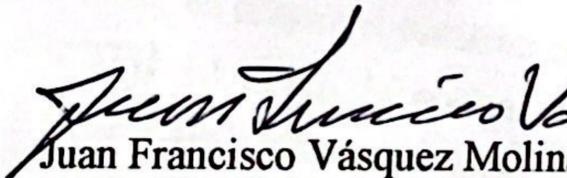


Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLÁUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los días 20 días del mes de octubre del año 2022.


Juan Francisco Vásquez Molina

Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Jorge Abraham Villeda Tabora
CONTRATADO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y HABILITACIÓN DE BASURERO MUNICIPAL

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00025, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **LIMPIEZA Y HABILITACION DE BASURERO MUNICIPAL**

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 5 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- Horas retroexcavadoras 9.5 a 1400 lempiras para un total de (L. 13,300.00) trece mil trescientos lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.



Juan Francisco Vásquez



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 26 días del mes de octubre del año 2022.

Juan Francisco Vásquez Molina
Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Jorge Abraham Villeda Taboara
Jorge Abraham Villeda Taboara
CONTRATADO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y TERRACERIA DE ACCESO HACIA CEMETERIO MUNICIPAL

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00075, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara LIMPIEZA Y TERRACERIA DE ACCESO HACIA CEMETERIO MUNICIPAL

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 10 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- Horas retroexcavadoras 6 HORAS a 1400 lempiras para un total de (L. 8,400.00) OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.
- HORAS PATROL 8 A 2,200.00 CADA UNA (17,600.00) DIECISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS
- PARA UN TOTAL DE 26,000.00 VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora

CONTRATO N° 32-2022-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 27 días del mes de octubre del año 2022.




Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Jorge Abraham Villeda Tabora
CONTRATADO